

Cartero de tercera clase D. Luis Vallvé Piñol, con el jornal de 6 pesetas, de la Cartería de la Principal de Barcelona, a la de la Estafeta de Badalona, en la misma provincia. Plazo posesorio, cuatro días.

Cartero de tercera clase D. Mariano Calzada de la Cruz, con el jornal de 6 pesetas, de la Cartería de la Principal de León, a la de la Estafeta de Ciudad Rodrigo (Salamanca). Plazo posesorio, ocho días.

Cartero de tercera clase D. Antonio Lois Carrillo, con el jornal de 6 pesetas, de electo de la Cartería de la Principal de Teruel, a la de la Estafeta de Lorca (Murcia). Plazo posesorio, diez días más sobre los que tiene concedidos por reingreso.

Los Carteros expresados, que son trasladados a su instancia con carácter de voluntarios, comenzarán a percibir haberes por los nuevos destinos a partir de 1 de agosto próximo, dejando de cobrarlos por los anteriores en fin del mes corriente, salvo el trasladado electo, que percibe haberes por el nuevo destino desde su presentación en el mismo.

REINGRESO SIN EFECTO

Por acuerdo fecha 18 del actual se dispone quede sin efecto la orden de concesión de reingreso, fecha 17 del mes último, referente al Cartero de tercera clase D. Gabriel Gumersindo Cano Laborda, quien era destinado a la Cartería de la Estafeta de Cortes de la Frontera (Málaga) y permanecerá en la misma situación de excedente voluntario en que se hallaba antes de la orden mencionada.

LICENCIAS

Con fecha 18 del actual se concede licencia de quince días, con arreglo al artículo 28 del vigente Reglamento de Carteros urbanos, a los principales D. Antonio Díaz Rué y D. Antonio José Pajares y a los de primera clase D. José Bueno Olmo y D. José Luis Andaluz Saccones, afectos a la Cartería de la Principal de Sevilla, y a los de esta misma categoría D. José Puig Prada y D. Juan Cervera Bádenes, afectos, respectivamente, a las Carterías de las Principales de Barcelona y Castellón.

Con la misma fecha se declaran prorrogadas por quince días, sin derecho a jornal, las licencias de que vienen haciendo uso los Carteros de primera clase D. José Barrera Fernández y de segunda clase D. Antonio Caraza Ochoa, afectos ambos a la Cartería de la Principal de Sevilla.

Madrid, 19 de julio de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

A los Administradores respectivos.

TELEGRAFOS

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Ha sido reducida provisionalmente a limitada la Estación telegráfica de Daroca (Zaragoza).

Reanuda su servicio completo la Estación de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Ha sido abierta nuevamente al servicio la Estación telegráfica de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Madrid, 21 de julio de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

AMBULANTES

Por Real orden de esta fecha se han llevado a efecto las siguientes modificaciones en el servicio de Oficinas ambulantes:

GRANADA

Se suprime la Oficina móvil de Baza a Guadix, servida por un empleado y dos turnos.

GUADALAJARA

Se crea una Ambulante de Guadalajara a Madrid, a cargo de un funcionario y dos turnos. Residencia, Guadalajara.

LOGROÑO

Se establece una Oficina móvil de Logroño a Miranda, desempeñada por un Oficial y dos adscritos al servicio. Residencia, Logroño.

MADRID

Se suprime la Ambulante de Madrid a Guadalajara, a cargo de un empleado y dos turnos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Real orden de 10 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 818).

Madrid, 14 de julio de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.